Ordenanza N° 3587

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 3587

Art. 1).- **ACÉPTASE** la **OFERTA DE DONACIÓN** efectuada por el **Sr. JORGE OMAR PRUVOST, D.N.I. Nº 16.536.929**, quien fija domicilio en calle 125- Rafaela Nº 1859 de esta ciudad, de **TERRENOS** ubicados en la **Concesión 52 Sección Oeste,** determinados como **Lote C2 y C3. Superficies: 642,75 m2. y 650,80 m2. aproximadamente**, en el Plano de Mensura Remanente y Urbanización confeccionado por el Agrimensor Ricardo Pedro Perco y que obra a foja 9 del Expte. Nº 148.974-P-09, que se adjunta y forma parte de la presente.

El terreno donado será afectado a prolongación de calle 108- Cullen y prolongación de calle 110- Güemes.

Art. 2).- Las medidas definitivas de los predios que se reciben en donación surgirán del plano de mensura definitivo que se apruebe, y en el cual se deberá dejar constancia de una restricción de dominio que involucrará los lotes 1 y 2 de la Manzana "E" del Plano de Mensura inscripto bajo el Nº 149.642, más la superficie que resulte de la urbanización del lote "P" (aproximadamente 531 m2) que deberá donarse, lindero al Sur del denominado lote 2.

Los gastos de mensura y escrituración serán afrontados por los propietarios.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 24 de 2009.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.